III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Diez de Murcia

12069 Procedimiento ordinario 1.186/2012.

N28040

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0012773

Procedimiento ordinario 1.186/2012

Sobre otras materias

Demandantes: Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez

Demandados: Pedro Hurtado Soto, Míriam Angélica López Benjumea

Don Juan Antonio Molina Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Murcia, por el presente,

En el presente procedimiento seguido a instancia de Mercedes-Benz Financial Services España E.F.C., S.A. frente a Pedro Hurtado Soto, Míriam Angélica López Benjumea se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia n.º 155

En Murcia a veinticuatro de junio de dos mil catorce.

S.S.ª Ilma. doña Carmen Mérida Abril, Magistrada-Juez, del Juzgado de Primera Instancia Numero diez de esta ciudad, vistos los presente autos, de procedimiento ordinario n.º 1.186/2012 seguidos en este Juzgado a instancias de Mercedes Benz Financial Establecimiento Financiero de Crédito, S.A. representado por el Procurador/a Sr/a. Carlos Jiménez Martínez y defendido por el Letrado Amalio Miralles Gómez contra Míriam Angélica López Benjumea y Pedro Hurtado Soto, ha dictado en nombre de S.M. El Rey la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Mercedes Benz Financial Establecimiento Financiero de Crédito, S.A. contra Míriam Angélica López Benjumea y Pedro Hurtado Soto debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen al actor la cantidad de 46.074 euros más los intereses legales correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia

Y encontrándose dicho demandado, Pedro Hurtado Soto y Míriam Angélica López Benjumea, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Murcia, 1 de septiembre de 2014.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474